SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Cuautla, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, en un área que comprende 0.7550 kilómetros cuadrados. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 35, 36, 37 y 41 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", prevé en su objetivo 21 el lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute del patrimonio cultural e histórico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos;

Que en sus orígenes prehispánicos Cuautla, Estado de Morelos, fue uno de los señoríos pertenecientes a Amilpanecapan, posteriormente región de Amilpas, la cual hacia el año de 1560 fue reclamada por la Corona Española como pueblos sujetos al rey, proceso en el que se favoreció a la Corona y que duró hasta el año de 1581;

Que la Ciudad de Cuautla fungió como principal centro urbano y económico de la región de Amilpas, adquiriendo una traza urbana de carácter civil y religiosa definida por importantes casas de alcaldes y miembros del ayuntamiento, así como por los antiguos conventos de San Diego y Santo Domingo, instaurándose en la región molinos, ingenios y haciendas dedicadas a la explotación de azúcar;

Que por sus características de tierra, clima y su abundante agua, Cuautla fue durante la época colonial una región muy valorada, ya que contó con una cuenca de riego privilegiada donde el río Cuautla-Chinameca proporcionó agua suficiente de riego aprovechada por los canales y acueductos de las haciendas;

Que Cuautla cobró relevancia durante la Independencia de México debido a que José María Morelos y Pavón derrotó ahí a las tropas realistas comandadas por Félix María Calleja, después de resistir un sitio de 72 días que inició el 19 de febrero y finalizó el 2 de mayo de 1812, lo que permitió a Morelos reorganizar su ejército encabezado por Matamoros, Galeana y Bravo, logrando una mayor extensión de su dominio y la culminación ideológica del proyecto de nación en el Congreso de Chilpancingo; posteriormente, en 1829, Cuautla recibió el título de "Heroica Ciudad de Morelos" mediante Decreto expedido por el Congreso del Estado de México, al que perteneció el territorio del actual Estado de Morelos;

Que durante la Revolución Mexicana Cuautla fue sitiada una vez más por el general Emiliano Zapata Salazar, en donde enfrentó a las tropas del Ejército Federal, perdiendo la vida en la hacienda de Chinameca, Morelos. Su cuerpo sería trasladado a Cuautla para ser sepultado en el panteón municipal y años después se erigiría un mausoleo en su honor;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, la relación de espacios y su estructura urbana tal como hoy se conservan, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia de México, como son las siguientes:

A) Está conformada por 52 manzanas en las que se ubican 19 monumentos históricos construidos durante los siglos XVI al XIX, algunos fueron destinados al culto religioso, al servicio público y otros a fortalezas y trincheras cuando la ciudad fue sitiada por Calleja; destaca entre las construcciones el sistema de manantiales y canales o apantle, elementos fundamentales para resistir el sitio al que fue sometida la ciudad durante la Revolución. Los monumentos históricos se aprecian alineados a la calle, cuentan con patio central o lateral y en algunos casos presentan corredores porticados; el sistema constructivo es con base en muros de piedra, adobe o ladrillo que presentan aplanados terminados con pintura a la cal, las cubiertas son planas soportadas por viguería mediante el sistema de terrado y bóveda catalana o presentan pendiente hacia el interior cuya fábrica es de vigas de madera o acero con baldosas y tejas de barro. Las fachadas de estos monumentos históricos presentan vanos, el de acceso enmarcado con cantería labrada y dimensiones mayores al resto que son de forma vertical y tipo balcón con vierteaguas y consola de planta semicircular y se acompañan con barandales de hierro forjado, algunos otros vanos concluyen en arco rebajado o dintelados.

B) La zona presenta una traza del siglo XVI de forma ortogonal, en la cual destaca desde el origen de la ciudad un eje ordenador determinado por los conventos de San Diego y Santo Domingo, los espacios abiertos sobresalen por su forma y proporción en la traza y el paisaje urbano caracterizado por monumentos históricos de uno y dos niveles en una topografía casi horizontal, enmarcados por una abundante vegetación conformada por huertas de árboles frutales y viveros de plantas de ornato. La nomenclatura de las calles rememora el hecho histórico del sitio de 72 días que padeció la ciudad durante la lucha por la independencia de México, con nombres como Retirada de Calleja, Del Abrigo, Cañoncito Niño, Defensa del Agua, sólo por mencionar algunos. La estructura urbana y la morfología de origen han permitido que los nuevos crecimientos de la ciudad no interrumpan su funcionalidad y ha sido de vital importancia para su comunicación y desarrollo posterior.

C) Hacia el oriente, en colindancia con la antigua carretera federal, hoy Avenida Reforma, se encuentran edificaciones históricas más dispersas sobre una traza que contenía las antiguas huertas de la ciudad y conserva vestigios del sistema de conducción de agua a través de canales o apantle; asimismo, se encuentra el Río Cuautla y los manantiales del Almeal, que han sido el soporte para el consumo, producción, edificación y sustento de la sociedad a lo largo de la historia del asentamiento.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país; asimismo, el artículo 36 del ordenamiento referido establece que por determinación de ley son monumentos históricos, entre otros, los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; a la educación y a la enseñanza; a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares, e inclusive las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX;

Que la zona referida, ubicada en la Ciudad de Cuautla, cumple lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, al ser un área que comprende varios monumentos históricos relacionados con sucesos vinculados a capítulos de la historia nacional, como la Conquista, el Virreinato, la Independencia y la Revolución, y

Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos señala que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, por lo que para preservar el legado histórico que tiene esta zona, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Cuautla, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, con el perímetro que de acuerdo al plano realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende un área de 0.7550 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

Partiendo del vértice identificado como (01) situado en el cruce de la calle Retirada de Calleja y Calzada Santa Inés; continuando por la Calzada Santa Inés, hasta su cruce con la calle Sureño Carranza (02); siguiendo por la calle Sureño Carranza y su continuación calle De la Batalla 19 de febrero de 1812 y calle Padre Sámano, hasta su cruce con la calle Triunfo del Sitio fin del Rul (03); continuando por la calle Triunfo del Sitio fin del Rul y su continuación Defensa del Agua, hasta su cruce con la calle San Martín (04); prosiguiendo por la Calle San Martín y su continuación calle De Las Flores por Zavala, calle José Perdíz, calle Segundo Viernes y calle Mariano Antonio y Máximo Bravo, hasta su cruce con la calle Capitán Marcos Urzúa (05); continuando por la calle Capitán Marcos Urzúa, hasta su cruce con la calle Ingeniero Mongoy (06); siguiendo por la calle Ingeniero Mongoy, hasta su cruce con la calle Juan Sarabia (07); continuando por la calle Juan Sarabia, hasta su cruce con la calle Gustavo A. Madero (08); prosiguiendo por la calle Gustavo A. Madero, hasta su cruce con la calle José María Pino Suárez (09); continuando por la calle José María Pino Suárez, hasta su cruce con la calle De la Burleta (10); siguiendo por la calle De la Burleta, hasta su cruce con la calle Aquiles Serdán (11); prosiguiendo por la calle Aquiles Serdán, hasta su cruce con la calle Gustavo A. Madero (12); continuando por la calle Gustavo A. Madero, hasta su cruce con la calle Paulino Martínez (13); siguiendo por la calle Paulino Martínez y su continuación calle Tetecala, hasta su cruce con la Calzada Circunvalación (14); continuando por la Calzada Circunvalación y su continuación Avenida Ferrocarril hasta su cruce con la calle Sifón (15); siguiendo por la calle Sifón y su continuación calle Sitio de Cuautla, hasta su cruce con la calle Lauro Ortega (16); continuando por la calle Lauro Ortega, hasta su cruce con la calle Retirada de Calleja (17); prosiguiendo por la calle Retirada de Calleja, hasta su cruce con la Calzada Santa Inés, identificado como (01); cerrándose así este perímetro.

ARTÍCULO 2o.- Quedan comprendidos dentro de la zona materia del presente Decreto los monumentos históricos construidos durante los siglos XVI al XIX, destinados a templos, a fines benéficos, a la educación y a la enseñanza, al servicio y ornato públicos, al uso de las autoridades civiles, así como a las obras civiles relevantes de carácter privado situados en:

1. Calle Cañoncito Niño, número 25 (región 001, manzana 012, lote 002) Escuela de Niños Narciso Mendoza;
2. Calle Capitán Marcos Urzúa, número 28 (región 005, manzana 010, lote 001) Capilla de Gualupita;
3. Calle Capitán Marcos Urzúa, sin número (región 002, manzana 012) Antigua Plazuela de Gualupita;
4. Calle De la Unión, sin número (región 001, manzana 001, lote 002) Escuela Hermenegildo Galeana;
5. Calle Del Abrigo, número 96 (región 004, manzana 023, lote 002) Antigua Hacienda de San José Buenavista y Fuerte de Matamoros;
6. Calle Del Abrigo, sin número, calle Capitán Salas y calle Angustias de Calleja, sin número (región 004, manzanas 023, 022, 021, 020, 019, 018, 046 y 031) Acueducto de la Antigua Hacienda de Buenavista;
7. Calle General Vicente Guerrero, número 85 (región 002, manzana 014, lote 013) Templo Metodista;
8. Calle General Vicente Guerrero, sin número (región 001, manzana 014, lote 001) Plaza Morelos;

9. Calle General Vicente Guerrero, sin número (región 002, manzana 001, lotes 001 y 009) Templo y Antiguo Convento de Santo Domingo;
10. Calle José María Pino Suárez, sin número (región 005, manzana 010, lote 003) Panteón Municipal;
11. Calle Padre Sámano, sin número (región 001, manzana 019, lote 001) Templo y Antiguo Convento de San Diego, Fuerte de Galeana, Estación Interoceánica y Talleres del Ferrocarril;
12. Calle Padre Sámano, sin número (región 002, manzana sin número) Plaza Fuerte de Galeana;
13. Calle Plaza Guerrero, sin número (región 001, manzana 001, lote 001) Presidencia Municipal, Portal Morelos;
14. Calle Retirada de Calleja sin número (región 003, manzana 018, lote 002) Antigua Hacienda El Tequipano;
15. Calle Sureño Carranza número 41 y s/n (región 003, manzana 020, lotes 058 y 059) Parte de la Antigua Hacienda El Tequipano;
16. Calle Sureño Carranza número 233 (región 003, manzana 020, lotes 036, 037, 040, 045, 046, 047 y s/n) Parte de la Antigua Hacienda El Tequipano;
17. Calle Trincheras del Capitán Manuel Ordiera, sin número (región 005, manzana 010, lote 009) Templo del Señor del Pueblo;
18. Calle Trincheras del Capitán Manuel Ordiera, sin número (región 001, manzana 014, lote 001) Plaza Revolución del Sur, y
19. Callejón del Castigo, sin número (región 001, manzana 008, lote 003) Museo Histórico del Oriente de Morelos "Casa de Morelos".

La antigüedad y destino de los monumentos históricos se comprueba con las constancias que obran en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 3o.- Toda obra que se realice en la zona de monumentos históricos en la Ciudad de Cuautla, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras, estarán sujetas a los establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y únicamente podrán realizarse previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia dará a conocer información relevante sobre la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, con el fin de promover y difundir su protección y conservación, y proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los monumentos.

ARTÍCULO 4o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la referida zona, y vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como los particulares, podrán auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a los que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 6o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Morelos, con la participación que corresponda al Municipio de Cuautla, la celebración de un acuerdo de coordinación en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, para la preservación de la zona y su entorno, así como para la planeación de su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá notificar personalmente la presente declaratoria a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

TERCERO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos históricos, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

Asimismo, inscríbase en el primero de los registros mencionados el listado de los monumentos históricos que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

Dado en la ciudad de Cuautla, Morelos, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Jesús Heriberto Félix Guerra.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, José Ángel Córdova Villalobos.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la localidad de Real de Catorce, Municipio de Catorce, Estado de San Luis Potosí, en un área que comprende 0.395 kilómetros cuadrados. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 35, 36, 37 y 41 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", prevé en su objetivo 21 el lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute del patrimonio cultural e histórico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos;

Que la localidad de Real de Catorce se fundó en el año 1772 con el nombre de Real de Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe de Álamos, con el fin de establecer una población para la explotación de vetas mineras;

Que en agosto de 1773 se descubrió una veta en el paraje conocido como Los Catorce dándose la primera solicitud de registro de mina en la región;

Que el 25 de octubre de 1780, una vez formado el "mapa para el repartimiento de las tierras de la plaza y calles de este nuevo Real", se dio posesión legal a los solicitantes, quedando establecido el nuevo nombre del poblado como "Real del Nuevo Guadalupe de los Catorce". Para 1782, el Alcalde Mayor de Charcas informó que "En menos de un mes se descubrieron 48 minas que ya producen mucha plata en Catorce", entre ellas La Descubridora, La Maroma y La Purísima;

Que la localidad siguió creciendo en forma notable y la fama de sus minas se extendió rápidamente; fue una época de bonanza para las muchas fortunas logradas hasta entonces y se inició la construcción de capillas y ermitas;

Que en el año de 1873, en la mina La Purísima se utilizó por primera vez en México la dinamita con la finalidad de explotar las minas, en lugar del uso de la pólvora. Para el año de 1893, en Catorce también se introdujo por vez primera el uso de la energía eléctrica en el laborío de las minas;

Que para el año de 1883, el Congreso de la Unión aprobó un contrato para establecer una línea de ferrocarril que uniera El Potrero con El Cedral; fue hasta mayo de 1888 cuando llegó la máquina constructora del Ferrocarril Nacional a lo que a la postre fue la Estación de Catorce, comunicando al Real mediante dos vías;

Que el 20 de junio de 1895, el Presidente de la República Gral. Porfirio Díaz visitó la población, alojándose en la casa del superintendente de la mina de "Santa Ana" con la finalidad de apadrinar las obras de energía eléctrica y el desarrollo de la técnica minera;

Que el 9 de julio de 1898 se hizo la comunicación del túnel que unió las fracciones del Potrero y Refugio con la ciudad de Catorce, conocido como el Túnel de Ogarrio, de 1.9 kilómetros de longitud, que fue inaugurado el 2 de abril de 1901;

Que durante la Revolución se clausuraron todas las fuentes de trabajo, hubo saqueos y se desmanteló la otrora innovadora, costosa y eficiente maquinaria, quedando la localidad en ruinas;

Que la localidad cuenta con una zona de características especiales, como son las siguientes:

A) Está formada por 68 manzanas en las que se ubican 123 monumentos históricos construidos entre los siglos XVIII al XIX, en los que se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica, algunos de los cuales fueron destinados al culto religioso, como la Parroquia de la Purísima Concepción, la Capilla del Túnel de Ogarrio, el Santuario de Guadalupe y la Capilla del Descanso en el cementerio; otros más fueron destinados a la producción de plata como las Haciendas de Beneficio de la Mina de San Agustín y Socavón de Purísima, Hacienda de la Purísima; otros más fueron destinados al servicio público como El cementerio, el Túnel de Ogarrio y los puentes de Jesús, Zaragoza, Santiago, de Guadalupe, San José y de La Purísima, y otros para el ornato público como la fuente principal, la Plaza de Armas y la Plaza Zaragoza.

Los monumentos históricos restantes son obras civiles relevantes de carácter privado que están alineados a la calle, compuestos por patio central o lateral, con arcos de medio punto o rebajados y nichos con veneras; cuentan con un sistema constructivo con base de muros de piedra soportando cubiertas planas con desagües de piedra con el sistema de terrado sobre vigas y duelas de madera; los de las esquinas en algunos casos presentan contrafuertes de diversas formas para contener los empujes del terreno y su nivelación, elementos que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona. La distribución arquitectónica, elementos formales y fisonomía de estos inmuebles datan de los siglos XVIII y XIX, por lo que su conservación integral es de interés nacional. Estos edificios forman una unidad y se insertan en la topografía del lugar, en calles accidentadas que se adecuan al terreno sobre el cual se emplaza el poblado.

B) Presenta una traza irregular estructurada sobre una serie de calles en pendiente, con un perfil urbano compuesto por edificios de uno y dos niveles, donde sobresale la silueta de los inmuebles religiosos y algunas casas señoriales integrándose al paisaje natural.

C) Conserva la traza urbana original del siglo XVIII. Mención especial merecen los caminos y vías de comunicación construidas para acceso y transporte de los insumos y la producción de plata, como el caso del Camino al Potrero y Camino a la Hacienda la Purísima, los cuales son la base del crecimiento posterior a dicho siglo. La traza y organización del espacio urbano arquitectónico, así como el uso de materiales y sistemas constructivos utilizados son el resultado del desarrollo económico y cultural derivado de la actividad minera relevante desde su fundación hasta principios del siglo XX;

Que la zona referida ubicada en la localidad de Real de Catorce cumple con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, al ser escenario de acontecimientos vinculados estrechamente a la historia económica y social de la Nación, al ocupar un lugar prominente en la producción de plata como tercer productor de este mineral durante el virreinato de la Nueva España, con la técnica y procedimientos más avanzados para su época en la historia de las minas de Hispanoamérica, constatado en las catorce haciendas de beneficio que se asentaron en torno a la localidad, entre las que sobresalían: La Purísima, San Agustín, La Concepción, Santa Ana, Ave María y El Buen Suceso, mismas que produjeron excelentes dispendios que favorecieron el desarrollo de la minería en toda la región, y

Que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, por lo que se debe preservar el legado histórico que tiene esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la localidad de Real de Catorce, municipio de Catorce, Estado de San Luis Potosí, con el perímetro que comprende un área de 0.395 kilómetros cuadrados con los siguientes linderos:

Partiendo del vértice identificado con el número (1) de coordenadas UTM X= 307350,454 UTM Y= 2622019,033; a partir de este vértice y a una distancia de 211.41 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (2) de coordenadas UTM X= 307557,764 UTM Y= 2621977,548; a partir de este vértice y a una distancia de 76.83 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (3) de coordenadas UTM X= 307567,010 UTM Y= 2621901,269; a partir de este vértice y a una distancia de 509.95 metros y con dirección Suroeste se encuentra el vértice (4) ubicado en el cruce de las calles Campanitas e Iturbide; siguiendo por la calle Iturbide, hasta su cruce con la calle Independencia (5); continuando por la calle Independencia, hasta su cruce con la calle Matamoros (6); prosiguiendo por la calle Matamoros, hasta su cruce con la calle Iturbide (7); continuando por la calle Iturbide, hasta su cruce con la calle 5 de Mayo (8); siguiendo por la calle 5 de Mayo, hasta su cruce con la calle Constitución (9); a partir de este vértice y a una distancia de 68.65 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (10) de coordenadas UTM X= 30789,844 UTM Y= 262118,344; a partir de este vértice y a una distancia de 214.89 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (11) de coordenadas UTM X= 308092,996 UTM Y=2621106,837; a partir de este vértice y a una distancia de 153.25 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (12) ubicado en la pilastra Norte del acceso Oeste del Túnel de Ogarrio de coordenadas UTM X= 308245,974 UTM Y= 2621097,552; prosiguiendo por el paramento Norte del Túnel de Ogarrio, hasta el vértice (13) ubicado en la pilastra Norte del acceso Este del Túnel de Ogarrio de coordenadas UTM X= 309787,175 UTM Y= 2622129,508; a partir de este vértice y a una distancia de 15 metros y con dirección Sureste se encuentra el vértice (14) ubicado en la pilastra Sur del acceso Este del Túnel de Ogarrio de coordenadas UTM X= 309797,942 UTM Y= 2622119,325; continuando por el paramento Sur del Túnel de Ogarrio hasta el vértice (15) ubicado en la pilastra Sur del acceso Oeste del Túnel de Ogarrio de coordenadas UTM X= 308249,992 UTM Y= 2621081,856; a partir de este vértice y a una distancia de 326.44 metros y con dirección Suroeste se encuentra el vértice (16) de coordenadas UTM X= 307925,018 UTM Y= 2621073,857; a partir de este vértice y siguiendo el cauce del río, hasta su cruce con el camino a San José (17) de coordenadas UTM X= 307547,965 UTM Y= 2621004,104; continuando por el camino a San José hasta el vértice (18) de coordenadas UTM X= 307338,724 UTM Y= 2620857,735; a partir de este vértice y a una distancia de 87.11 metros y con dirección Suroeste hasta el vértice (19) de coordenadas UTM X= 307254,277 UTM Y= 2620839,004; a partir de este vértice y a una distancia de 330.10 metros y con dirección Noroeste hasta el vértice (20) de coordenadas UTM X= 307188,692 UTM Y= 2621162,524; a partir de este vértice y a una distancia de 112.91 metros y con dirección Noroeste, se encuentra el vértice (21) de coordenadas UTM X= 307179.678 UTM Y= 2621275.078; a partir de este vértice y a una distancia de 174.80 metros y con dirección Noreste se encuentra el vértice (22) de coordenadas UTM X= 307310.772 UTM Y= 2621391.389; a partir de este vértice y a una distancia de 482.20 metros y con dirección Noreste se encuentra el vértice (23) de coordenadas UTM X= 307318.113 UTM Y= 2621873.510; a partir de este vértice y a una distancia de 149.10 metros y con dirección Noreste hasta el vértice identificado con el número (1) cerrándose así este perímetro.

ARTÍCULO 2o.- Quedan comprendidos dentro de la zona materia del presente Decreto los monumentos históricos construidos durante los siglos XVIII al XIX, destinados a templos, a fines benéficos, al servicio y ornato públicos, al uso de las autoridades civiles, así como las obras civiles relevantes de carácter privado, sitos en:

1. Calle 5 de Mayo sin número, entre calle Lanzagorta y calle Constitución (manzana 37) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010005.
2. Calle Allende sin número, entre Puente de San José y calle Donato Guerra (manzana sin número) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010008.
3. Calle Allende sin número, esquina calle Donato Guerra (manzana 47) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010013.
4. Calle Allende sin número, esquina calle Ramón Corona (manzana 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010014.
5. Calle Allende sin número, esquina calle Sierpe (manzana 46) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010015.
6. Calle Allende sin número, entre calle Ramón Corona y calle Sierpe (manzana 23) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010280.
7. Calle Bravo sin número, entre calle Donato Guerra y calle Ramón Corona (manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010017.
8. Calle Bravo sin número, esquina calle Donato Guerra (manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010018.
9. Calle sin nombre sin número, a un costado del antiguo camino a la Estación Catorce (manzana sin número) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010024, **Fundidora de plata**.
10. Calle sin nombre sin número, esquina calle Donato Guerra (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010025, **Puente de Santiago**.
11. Calle Constitución número 10, esquina calle Morelos (manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010042.
12. Calle Constitución número 12, esquina calle Leandro Valle (manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010043.
13. Calle Constitución número 15, esquina calle Morelos (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010285.
14. Calle Constitución número 18, esquina calle Morelos (manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010286.
15. Calle Constitución número 20, entre calle Morelos y calle Juárez (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010287.
16. Calle Constitución número 23, entre calle Juárez y calle Morelos (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010288.
17. Calle Constitución sin número, entre calle Morelos y calle Juárez (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010047.
18. Calle Constitución sin número, esquina calle Juárez (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010048, **Presidencia Municipal**.
19. Calle Constitución sin número, esquina calle Juárez (manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010049.
20. Calle Constitución sin número, esquina calle Matamoros (manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010050.
21. Calle Constitución sin número, esquina calle Morelos (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010051.
22. Calle Constitución sin número, esquina calle Terán (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010052.
23. Calle Constitución número 7, esquina calle Terán (manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010053.
24. Calle Constitución sin número, esquina calle Zaragoza (manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010054.
25. Calle Donato Guerra sin número, esquina calle Bravo (manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010068.
26. Calle Donato Guerra sin número, esquina calle Guerrero (manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010069.
27. Calle Donato Guerra sin número, entre calle Allende y calle Morelos (manzana 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010293.

28. Calle Guerrero sin número, esquina calle Ramón Corona (manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010294.
29. Calle Herrera Oriente sin número, esquina calle 2 de Abril (manzana 56) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010295.
30. Calle Hidalgo Oriente sin número, entre calle Constitución y calle Lanzagorta (manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010296.
31. Calle Hidalgo Poniente sin número, entre calle Zapata y calle Lerdo de Tejada (manzana 54) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010094.
32. Calle Hidalgo poniente sin número, entre calle Constitución y calle Lanzagorta (manzana 26) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010095, **Plaza de Armas**.
33. Calle Hidalgo Poniente sin número, esquina calle Zapata (manzana 54) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010096.
34. Calle Iturbide número 2, entre calle Morelos y calle Juárez (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010297, **Hotel El Real**.
35. Calle Iturbide número 3, entre calle Iturbide y calle Crucita (manzana 28) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010109.
36. Calle Iturbide números 10 y 12, entre calle Juárez y calle Matamoros (manzana 32) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010110.
37. Calle Iturbide número 18, esquina calle Pípila (manzana 30) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010111.
38. Calle Iturbide sin número, entre calle Iturbide y calle Crucita (manzana 28) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010116.
39. Calle Iturbide sin número, esquina calle Campanitas (manzana 64) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010121.
40. Calle Iturbide sin número, esquina calle Independencia (manzana 28) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010123, **Casa Mendizábal**.
41. Calle Iturbide sin número, esquina calle Juárez (manzana 32) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010125.
42. Calle Iturbide sin número, esquina calle Morelos (manzana 29) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010126.
43. Calle Juárez número 4, esquina calle Constitución (manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010128.
44. Calle Juárez sin número, entre calle Constitución y calle Lanzagorta (manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010129, **Casa de moneda-casa habitación**.
45. Calle Juárez sin número, esquina calle Constitución (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010130, **Fuente**.
46. Calle Juárez sin número, esquina calle Iturbide (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010299.
47. Calle Lanzagorta número 22, esquina calle 5 de Mayo (manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010135.
48. Calle Lanzagorta número 55, esquina calle Matamoros (manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010136.
49. Calle Lanzagorta número 55 B, esquina calle Reyes (manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010137.
50. Calle Lanzagorta número 36, entre calle Matamoros y calle 5 de Mayo (manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010140.
51. Calle Lanzagorta sin número, a un costado del puente de Guadalupe (manzana 75) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010141.
52. Calle Lanzagorta números 17 y 19, entre calle Morelos y calle Bravo (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010142.
53. Calle Lanzagorta sin número, entre calle Allende y calle Galeana (manzana 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010143.
54. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Allende (manzana 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010145.
55. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Bravo (manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010146.
56. Calle Lanzagorta número 27, esquina calle Bravo (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010147.

57. Calle Lanzagorta sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010282, **Puente de nuestra Señora de Guadalupe**.
58. Calle Lanzagorta sin número, entre calle 5 de mayo y calle sin nombre (manzana 37) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010300, **Alhóndiga**.
59. Calle Lanzagorta sin número, entre calle Hidalgo y calle Morelos (manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010301, **La Perseverancia**.
60. Calle Lanzagorta sin número, entre calle Bravo y calle Morelos (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010302.
61. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Morelos (manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010303.
62. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Morelos (manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010304.
63. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Leandro Valle (manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010306.
64. Calle Lanzagorta sin número, esquina calle Morelos (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010307.
65. Calle Ramón Corona sin número, esquina calle Galeana (manzana 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010148.
66. Calle Lerdo de Tejada sin número, entre calle Hidalgo Poniente y calle Libertad (manzana 54) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010152.
67. Calle Lerdo de Tejada sin número, entre calle Libertad y calle Zaragoza (manzana 59) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010153.
68. Calle Lerdo de Tejada sin número, entre calle Libertad y calle Zaragoza (manzana 59) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010154.
69. Calle Lerdo de Tejada sin número, esquina calle Libertad (manzana 54) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010155.
70. Calle Libertad número 9, esquina calle Xicoténcatl (manzana 58) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010156.
71. Calle Libertad sin número, esquina calle Campanitas (manzana 60) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010163.
72. Calle Libertad sin número, esquina calle Lerdo de Tejada (manzana 55) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010168.
73. Calle Libertad sin número, esquina calle Lerdo de Tejada (manzana 59) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010169.
74. Calle Matamoros número 8, esquina calle Lanzagorta (manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010182.
75. Calle Morelos sin número, entre calle Constitución y calle Iturbide (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010191.
76. Calle Morelos número 5, entre calle Ramón Corona y calle Donato Guerra (manzana 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010308.
77. Calle Morelos número 32, entre calle Constitución y calle Iturbide (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010309.
78. Calle Morelos número 36, entre calle Iturbide y calle Constitución (manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010310.
79. Calle Morelos sin número, entre calle Constitución y calle Iturbide (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010193.
80. Calle Morelos sin número, entre calle Constitución y calle Lanzagorta (manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010194.
81. Calle Morelos sin número, esquina calle Donato Guerra (manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010197.
82. Calle Morelos sin número, esquina calle Ramón Corona (manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010200.
83. Calle Morelos sin número, entre calle Ramón Corona y calle Donato Guerra (manzana 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010311.
84. Calle Ocampo sin número, esquina calle Donato Guerra (manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010312.
85. Calle Ramón Corona número 16, esquina calle Guerrero (manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010222.
86. Calle Ramón Corona número 14, entre calle Morelos y calle Bravo (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010223.

87. Calle Ramón Corona sin número, esquina calle Bravo (manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010226.
88. Calle Ramón Corona sin número, esquina calle Guerrero (manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010228.
89. Calle Ramón Corona sin número, esquina calle Ocampo (manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010289.
90. Calle Ramón Corona sin número (manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010290.
91. Calle Ramón Corona sin número, esquina calle Allende (manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010291.
92. Calle Sierpe sin número, esquina callejón sin nombre (manzana 23) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010232.
93. Calle sin nombre, ubicado a un costado del puente de la Purísima Concepción (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010322, **Hacienda de la Purísima**.
94. Calle Terán sin número, entre calle Iturbide y calle Constitución (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010233.
95. Calle Terán sin número, entre calle Iturbide y calle Constitución (manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010234.
96. Calle Xicoténcatl sin número, entre calle Zaragoza y calle Iturbide (manzana 58) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010319, **Palenque**.
97. Calle Zaragoza número 1, entre calle Campanitas y calle Iturbide (manzana 64) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010315.
98. Calle Zapata número 14, esquina calle Libertad (manzana 54) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010238.
99. Calle Zapata sin número, entre calle Galeana y calle Aldama (manzana 52) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010240.
100. Calle Zaragoza número 20, esquina calle Herrera (manzana 57) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010243.
101. Calle Zaragoza número 22, entre calle Herrera y calle Libertad (manzana 57) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010244.
102. Calle Zaragoza número 29, entre calle Herrera y calle Libertad (manzana 57) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010245.
103. Calle Zaragoza sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010247, **Panteón San Francisco**.
104. Calle Zaragoza sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010248, **Capilla de Descanso**.
105. Calle Zaragoza sin número, frente a la Plaza de Toros (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010251, **Cementerio de Guadalupe**.
106. Calle Zaragoza sin número, interior del Cementerio de Guadalupe, Santuario de Guadalupe (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010253, **Santuario de Guadalupe**.
107. Calle Zaragoza sin número, entre el puente de Jesús y calle Campanitas (manzana 63) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010254.
108. Calle Zaragoza sin número, frente al cementerio de Guadalupe (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010261, **Plaza de Toros**.
109. Calle Zaragoza sin número, entre calle Herrera y calle Constitución (manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010266.
110. Calle Zaragoza sin número, entre calle Xicoténcatl y calle Herrera (manzana 58) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010269.
111. Calle Zaragoza sin número, entre calle Xicoténcatl y calle Herrera (manzana 58) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010270.
112. Calle Zaragoza sin número, esquina calle Herrera y calle Iturbide (manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010276.
113. Calle Zaragoza sin número, esquina calle Iturbide (manzana 64) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010277.
114. Calle Zaragoza sin número, esquina calle Xicoténcatl (manzana 58) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010278.
115. Calle Zaragoza sin número, entre calle Lerdo de Tejada y calle Xicoténcatl (manzana 59) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010316.

116. Calle Zaragoza sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010317, **Puente Zaragoza**.
117. Calle Zaragoza sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010281, **Puente de Jesús**.
118. Calle Zaragoza sin número, esquina calle Lerdo de Tejada (manzana 59) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010318.
119. Calle Zapata sin número, esquina calle Galeana (manzana 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010320.
120. Acceso a Real de Catorce (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010279, **Túnel de Ogarrio**.
121. Camino a San José sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010283, **Puente de la Purísima**.
122. Camino a San José sin número (sin manzana) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010284, **Puente San José**.
123. Plaza Zaragoza sin número (manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles 240060010313, **Parroquia de la Purísima Concepción**.

La antigüedad y destino de los monumentos históricos se comprueba con las constancias que obran en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para la consulta de las partes interesadas.

ARTÍCULO 3o.- Toda obra que se realice en la zona de monumentos históricos en la localidad de Real de Catorce, municipio de Catorce, estado de San Luis Potosí, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras estarán sujetas a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y únicamente podrán realizarse previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia dará a conocer información relevante sobre la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, con el fin de promover y difundir su protección y conservación, y proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los monumentos.

ARTÍCULO 4o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la referida zona y vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como los particulares, podrán auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a los que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 6o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al gobierno del Estado de San Luis Potosí, con la participación que corresponda al municipio de Catorce, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, para la preservación de la zona y su entorno, así como para la planeación de su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá notificar personalmente la presente declaratoria a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9 de su Reglamento.

TERCERO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos históricos, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

Asimismo, inscríbase en el primero de los registros mencionados el listado de monumentos históricos que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles en términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Jesús Heriberto Félix Guerra.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, José Ángel Córdova Villalobos.- Rúbrica.